



# MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

## INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal

Mail: muniuoc\_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 14 de octubre de 2024

Dr.

**Agustín Encina Pérez, Director**

**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

**Presente**

Tenemos el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio donde corresponda, en el marco de la convocatoria por la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN/2024 con ID453993 para la ejecución de la obra **"REPARACION DE BLOQUES DE SEIS AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL TORIN DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA"**, sobre la disposición del Decreto reglamentario N° 2264/24 en su Art. 83.- Plazo de resolución del procedimiento: *La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder... diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez... En el caso de que la evaluación exceda el plazo establecido, la convocante deberá justificar los motivos que determinaron el retraso.*

En carácter de máxima autoridad de la convocante que me recae la autoridad de expedirme sobre el resultado de la licitación mediante resolución respectiva, manifiesto que como Intendente Municipal del distrito de Dr. Juan Eulogio Estigarribia del Departamento de Caaguazú, en las fechas mencionadas dentro del plazo señalado he viajado a la ciudad de Asunción por varios días para solicitar y hacer gestiones ante los ministerios y en esta caso específico ante la Entidad Binacional solicitando la financiación de la construcción de plaza en el Barrio La Fortuna mediante la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional. A esto hay que agregar que si bien el Comité de Evaluación realiza un estudio minucioso de las ofertas y que no poseen carácter vinculante respecto de la decisión que finalmente pueda adoptar la máxima autoridad de la convocante, es decir, la Intendencia Municipal requiere de un periodo de tiempo prudencial para analizar los informes y/o dictamen emitido por el Comité, es por ello que se ha emitido la Resolución N° 1431/2024 que se adjunta en el SICP, teniendo en consideración que como máxima autoridad de la convocante puedo tomar decisiones de manera independiente si encuentro alguna inconsistencia o incumplimiento a las disposiciones de las normativas vigentes, considerando siempre las mejores prácticas, experiencias previas y promoviendo principios de transparencia, publicidad, trato justo.

Por lo expuesto se comunica la presente en carácter de **Declaración Jurada**, solicito sea considerado los argumentos mencionados y la publicación de la adjudicación bajo responsabilidad de la autoridad de la convocante para proseguir con el proceso licitatorio, sin otro en particular me despido atentamente.

  
**Darío Darío Espínola**  
**Intendente Municipal**